

Circular Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-0020-C

Quito, D.M., 25 de febrero de 2021

Asunto: Socialización y disposición para el cumplimiento de las recomendaciones No. 1, 2, 3, 5, 7, 9; y, 10 del informe DR2-DPA-0060-2018, expediente interno Nro. C-2019-02.

Señor Ingeniero
Edgar Napoleon Remache Marcalla
Responsable de Servicios Generales, Hospital del Día El Batán
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

En atención al Memorando Nro. IESS-CPPSSP-2021-2405-M de 19 de febrero de 2021, suscrito por el Mgs. Mgs. Darío Iban Medranda Rivas COORDINADOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD PICHINCHA, ENCARGADO, quien en su parte pertinente expone: "*En cumplimiento a la disposición inserta en el numeral 3 -"La Coordinación Provincial de Prestaciones de Salud, socializará la disposición a las unidades médicas de nuestra Jurisdicción."*", constante en el memorando No. IESS-DPP-2021-0487-M de 19 de febrero de 2021, suscrito por el Mgs. Mauricio Flores, Director Provincial Pichincha; y, de conformidad a lo expuesto en el mismo en referencia al cumplimiento de las recomendaciones No. 1, 2, 3, 5, 7, 9 y 10 contenidas en el Informe DR2-DPA-0060-2018, signado con expediente interno No. C-2019-02..."

En virtud de lo expuesto corro traslado del documento, junto con las recomendaciones No. 1, 2, 3, 5, 7, 9 y 10 contenidas en el Informe DR2-DPA-0060-2018, signado con el No. C-2019-02, mismas que se detalla a continuación:

"Al Director General y Subdirector General:
Recomendación Nro. 1

Dispondrán a las Autoridades de las diferentes Coordinaciones y Direcciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que tengan a su cargo la generación o elaboración de estudios para obras de infraestructura hospitalaria, implementar un adecuado sistema de control a fin de verificar que, previo a iniciar un procedimiento precontractual, los estudios estén completos, sean definitivos y actualizados, así como, cuenten con las debidas aprobaciones de las instancias correspondientes".

"Al Director General y Subdirector General:
Recomendación Nro. 2

Dispondrán a los Servidores de las diferentes Coordinaciones y Direcciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que tengan a su cargo la elaboración, revisión o aprobación de términos de referencia y pliegos para llevar a cabo procedimientos de contratación cuyo objeto sea la ejecución de obras de infraestructura hospitalaria, verificar, previo al envío para la aprobación de la máxima autoridad o su delegado, que estos, contengan parámetros y condiciones de evaluación claros, que no sean contradictorios, de tal manera que, no den lugar a dudas ni a interpretación o a la subjetividad de los evaluadores".

"Al Director General y Subdirector General:
Recomendación Nro. 3

Dispondrán a los Servidores de las diferentes Coordinaciones y Direcciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que tengan a su cargo la administración de contratos y fiscalización de obras, que, para determinar los valores de las planillas por la modalidad de costo más porcentaje, seguirán el procedimiento fijado para ello, estableciendo los costos comprobados de todos los materiales suministrados por el contratista y utilizados en los trabajos, el costo de la mano de obra efectivamente empleada, así como, de los equipos utilizados, tomando en cuenta que bajo esta modalidad no se puede cancelar los valores correspondientes a herraminta menor pues se considera incluido en los costos de mano de obra; así mismo, dispondrán que, para la realización de rubros nuevos, mediante órdenes de trabajo y empleando la modalidad de costo más porcentaje, las órdenes de trabajo contengan las firmas

Circular Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-0020-C

Quito, D.M., 25 de febrero de 2021

de las partes y de la fiscalización".

"Al Director General y Subdirector General:

Recomendación Nro. 5

Dispondrán a los servidores de las diferentes Coordinaciones y Direcciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que tengan a su cargo la administración de contratos y fiscalización de obras, que, tomen todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del contrato con estricto cumplimiento de sus cláusulas y costos previstos, así como, que el administrador vele por que la fiscalización actúe de acuerdo a las especificaciones constantes en los pliegos o en el propio contrato, y que, previo a la aprobación y trámite de las planillas, se verifique que las cantidades de obra estén de acuerdo a lo realmente ejecutado".

"Al Director General y Subdirector General:

Recomendación Nro. 7

Dispondrán a los servidores que se designe administradores y fiscalizadores, tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las especificaciones, procesos constructivos y normas técnicas aplicables, así como, identificar la posible existencia de omisiones, errores o ambos, de forma oportuna, que puedan presentarse en planos o especificaciones, así como, imprevisiones técnicas, de modo que se tomen los correctivos pertinentes, asegurando que la obra cumpla la función y servicio para los que fue concebida".

"Al Director General y Subdirector General:

Recomendación Nro. 9

Dispondrán a los Fiscalizadores y Administradores de contratos, verificar que en las planillas los descuentos por concepto de amortización del anticipo estén de acuerdo al porcentaje contractual que haya sido entregado y que, sea devengado hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado; así mismo, que el anticipo que será devengado conste de un cronograma que será parte del contrato".

"Al Director General y Subdirector General:

Recomendación Nro. 10

Dispondrán a los servidores que cumplan las funciones de Administradores de contrato, realicen las gestiones que correspondan de manera oportuna a fin de que puedan tener acceso al portal de compras públicas, y que, ingresen y publiquen la información relevante de la fase de ejecución de los respectivos contratos que administran".

Por lo antes expuesto se dispone lo siguiente:

- 1.- Cuando se realice procesos de contratación de obras o proyectos, dispondrán a los servidores que realizan procesos de elaboración de pliegos, términos de referencia y contratos, cumplan estrictamente las recomendaciones arriba descritas emitidas por el órgano de control.
- 2.- Para los procesos Preparatorio, Precontractual, Contractual y Ejecución para la Construcción y Fiscalización de obras, ajustarse a los procedimientos administrativos señalados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, así como de las resoluciones que emita el SERCOP.
- 3.- En el caso de detectar, posibles irregularidades en cualquiera de los procesos de contratación, por parte de los Coordinadores, Gerentes y Directores de las unidades médicas, estos comunicarán inmediatamente a las autoridades para la toma de acciones correctivas en contra de los servidores que infrinjan las normativas citadas, o de ser pertinente, el requerimiento a los órganos de control de

Circular Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-0020-C

Quito, D.M., 25 de febrero de 2021

realización de las auditorias respectivas.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Carlos Roberto Dávila Silva

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN, ENCARGADO

Referencias:

- IESS-CPPSSP-2021-2405-M

Anexos:

- iess-sdg-2021-0027-m-2_a_dpp_cumplimie_recom_c_2019-02.pdf

- iess-dpp-2021-0487-m_19.02.2021_dispos._dpp.pdf

Copia:

Señora Abogada

María del Carmen Chicaiza Alvarez

Responsable de Asesoría Jurídica

df/mc